

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2023- 020-R

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA CON
FECHA 24 DE AGOSTO DE 2023.**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA realizada el jueves 24 de agosto de 2023, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató en el punto del Orden del día, numeral:

- 3.1 *Conocimiento de la **RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2023- 0068-R** de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación, del predio rural del Sr. Humberto Buestán, destinado a la **implantación de la planta de tratamiento del alcantarillado sanitario** del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY Y CENTENARIO-CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.*

Considerando:

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; y de conformidad del artículo 253 ibídem, el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de potestades publicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59, y 60 literales a) b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización;

Que en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el Art. 447 del COOTAD trata de la Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.

Para la determinación del justo precio, el procedimiento y demás aspectos relativos a la

expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Art. 58.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Declaratoria de utilidad pública. Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.

A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.

Que, El Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión extraordinaria realizada con fecha 11 de julio de 2023, resolvió: "Autorizar a la Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas para que como parte de su gestión a favor del desarrollo del cantón Pablo Sexto, trabaje en la postulación de diferentes proyectos de obra, entre ellos:

- a) Ampliación del Saneamiento Ambiental y Regeneración del Acceso al cantón Pablo Sexto.
- b) Construcción del Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Barrio Sangay y Centenario-cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago y,
- c) Construcción del Alcantarillado Sanitario y Pluvial para la comunidad de Shawi del cantón Pablo Sexto-provincia de Morona Santiago.

Que, mediante **Memorando Nro. GADMPS-DPTI-2023-0298-M**, fechado el 24 de agosto de 2023, suscrito por el Arq. Christopher Quisirumbay, Director del Departamento de Planificación Territorial e Institucional presenta a la Alcaldesa Yajaira Elizabeth Ramón Rodas, el INFORME TÉCNICO N.- **02-DUP-DPTI-GADMPS-2023.**, como sustento al requerimiento de DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN DE UN TERRENO PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY Y CENTENARIO-CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"; área de terreno rural de 1600 m² (0.1600 has), desprendido de uno de mayor extensión de propiedad del Sr. Luis Humberto Buestán Acero, identificado con clave catastral número 1411505101001003000, con Certificado de Gravamen N° 198 GADMPS-RP-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por el Ab. Raúl Guayara Sapatanga, Registrador de la Propiedad del GADMPS (E).

Que, mediante memorando No. GADMPS-DAF-2023-0203-M, de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito por El Eco. Holger Iván Padilla González, Director Administrativo Financiero del GADMPS, remite la Disponibilidad presupuestaria N° 761, por el valor de Mil seiscientos sesenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$1668.16).

Que, con fecha 24 de agosto de 2023, la Dirección de Planificación Territorial e Institucional, emite el INFORME DE NO OPOSICIÓN CON LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Nro. GADMPS-DP-IF-03 respecto al proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY Y CENTENARIO-CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE

MORONA SANTIAGO”.

Que, con memorando N°. GADMPS-A-2023-097-M, con fecha 24 de agosto del 2023, la Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, dispone a Procuraduría Síndica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública, del lote de terreno singularizado en el Informe TÉCNICO N.- 02-DUP-DPTI-GADMPS-2023 presentado por el Director de Planificación, Arq. Christopher Quisirumbay, destinado a la implantación de la *planta de tratamiento del alcantarillado sanitario* del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY Y CENTENARIO-CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 y 36 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto,

Resuelve:

“Dar por conocida de la Resolución **RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2023- 0068-R** de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación, del predio rural del Sr. Luis Humberto Buestán Acero, destinado a la implantación de la *planta de tratamiento del alcantarillado sanitario* del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY Y CENTENARIO-CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

Pablo Sexto a, 24 de agosto de 2023.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Extraordinaria N° 05-2023 de Concejo realizada el 24 de agosto del 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	X		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	X		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	X		

Sr. Fancisco Sharup Sharupe Ankuash	ausente		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	X		
Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMP

